

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00367-00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega promovido por **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de **ANDREA MILENA DELGADO MALDONADO**.

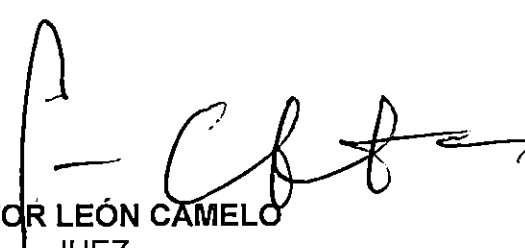
SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la medida cautelar emitida en su oportunidad. Por secretaría y de ser necesario, librese la comunicación a que haya lugar.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>331</u> hoy
<u>1 MAY 2021</u>	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA GONZALEZ	